

JG

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A. Nit. # 890.903.938-8
GARANTE: VIVIANA PAOLA ZAMBRANO BARRERA. C.C.# 63.539.881
RADICADO: 2021-00272-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, conforme a la petición realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1676 de 2013 que dispone:

“ARTÍCULO 75. EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA GARANTÍA. A partir del inicio de la ejecución los acreedores garantizados pueden asumir el control y tenencia de los bienes dados en garantía. Para el efecto, podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que ordene la aprehensión de tales bienes, en caso que no sea permitida por el deudor garantizado. La actuación señalada en este artículo se adelantará con la simple petición del acreedor garantizado, y se ejecutará por medio de funcionario comisionado o autoridad de policía”.

Razón por la cual el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y/o aprehensión del vehículo identificado con la PLACA **MVO-277**, denunciado de propiedad de la demandada **VIVIANA PAOLA ZAMBRANO BARRERA** identificada con **C.C.# 63.539.881**, solicitud promovida por **BANCOLOMBIA S.A. con Nit.# 890.903.938-8**, a través de apoderado judicial, disponiéndose para tal fin oficiar a la POLICIA NACIONAL.

El vehículo a inmovilizar tiene las siguientes características:

PLACAS: MVO-277
MARCA: NISSAN
LINEA: MARCH
MODELO: 2015
NUMERO DE MOTOR: HR16-849268H
NUMERO DE CHASIS: 3N1CK3CD6ZL378611
COLOR: BLANCO
SERVICIO: PARTICULAR

Una vez aprehendido el vehículo, **DEBERÁ** hacerse la entrega inmediata al acreedor **BANCOLOMBIA S.A. con Nit. # 890.903.938-8**, a través de apoderado judicial, entidad que asumirá el control y tenencia del bien en las siguientes direcciones:

- CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, Nit.# 1026555832-9, Teléfono Contacto 3015197824 o excepcionalmente, en los siguientes parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado, dependiendo la zona en que el rodante sea inmovilizado, así:
 - PSICLIMIT BARRANQUILLA Calle 73 # vía 40 - 400 (5) 345 0281- cel +57 3013348783 BODEGAS IMPERIO CARS CALI Calle 1A#63_64 las cascadas (2) 5219028 Cel 300 5327180
 - OILGAS MEDELLIN CRA 50 # 96 SUR 48 (4)2797197
 - MTS ARMENIA CRA 25A #17A 16 3122136055 - 311 6312990
 - BISON TRUCKS S.A.S MOSQUERA /CUND Av. Troncal de Occidente No. 5-61 E Bodega 22 (1)893 26 66 - 314 2380633 4-

Podrá contactarse a la parte demandante BANCOLOMBIA en la Carrera 43 A N° 1ª Sur – 143, local 105, Edificio Santillana, Medellín – Antioquia y/o en el correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co

Podrá contactarse a ALIANZA SGP SAS, apoderada de parte demandante BANCOLOMBIA en n la Carrera 25 A N° 1 – 31, Oficina 1501, Edificio Parque Empresarial El Tesoro, Medellín – Antioquia y/o en el correo electrónico notificacionesjud@alianzasgp.com.co



Podrá contactarse al apoderado en la oficina 802 del Edificio Afinsa ubicada en la carrera 8 # 15-73; PBX 57 1 7460029 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico efraíndej@erpoasesorias O en el **WhatsApp y abonado celular 310 5638780**

Si el vehículo no puede ser llevado a estos parqueaderos por ser aprehendido en ciudad diferente, deberá dejarse en el lugar que la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCION AUTOMOTOTES disponga.

Adviértase en los oficios que la parte interesada puede ser contactada a través del correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co, en la dirección física: Calle 109 No 22 A 87 barrio Provenza Bucaramanga (S) y en el celular: 3173660273.

SEGUNDO: ENTREGADO el vehículo a **BANCOLOMBIA S.A.**, el apoderado deberá informar dicha situación al despacho a efectos de levantar la medida de inmovilización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN